



**D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2014, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

② **Adjudicación de las obras de desmonte de terrenos en el Urpi 3 del P.G.O.U. de Palencia (Urban)**

Examinado el expediente de adjudicación de las obras de desmonte de terrenos en el Urpi 3 del P.G.O.U., de Palencia, proyecto cofinanciado por la Unión Europea, con cargo al F.E.D.E.R., dentro de la Iniciativa Urbana prevista en el Eje 5 de Desarrollo Sostenible Local y Urbano, del Programa Operativo F.E.D.E.R. de Castilla y León 2007-2013, y teniendo en cuenta:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de abril de 2014 se aprobó la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación al primer clasificado.

Que el anterior acuerdo ha sido notificado al primer clasificado, requiriendo al mismo para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación exigida en el Pliego de Condiciones que sirve de base al contrato.

Transcurrido el plazo legal de dichos diez días hábiles ofrecidos al primer clasificado Construcciones Félix Baranda S.L. ( del 15 de abril al 30 de abril de 2014 ) sin haber aportado la documentación requerida; en atención a lo dispuesto en el art. 151.2 del TRLCSP se requiere a la Mercantil BERCOPA 2002 S.L, segundo clasificado en la adjudicación de la obra de referencia; la aportación de la documentación establecida en el punto 2 del acuerdo de 3 de abril de 2014, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del 30 de Abril de 2014 que se les notifica y recibe, a los efectos de proceder a efectuar a su favor propuesta de adjudicación como segundo clasificado, al órgano competente.

Que con fecha 6 de mayo de 2014, el segundo clasificado constituyó la garantía definitiva exigida por importe de 3.755,37 €, habiendo presentado éste y los demás documentos justificativos exigidos dentro del plazo establecido al efecto.

Examinada la referida documentación, que se considera correcta, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 151, 154 y 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público RDL 3/2011 de 14 de noviembre, vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 4844 de 14 de junio de 2011, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Considerar retirada la oferta presentada por Construcciones Felix Baranda S.L. conforme a las determinaciones del art. 151.2 in fine del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por no haber dado cumplimiento al requerimiento de presentación de documentación en el plazo requerido.

2º.- Adjudicar el contrato de las Obras de Desmonte de Terrenos en el Urpi 3 del P.G.O.U. de desmonte de terrenos en el Urpi 3 del P.G.O.U de Palencia, a favor de la mercantil Bercopa 2002 S.L, en el precio neto de 75.107,44.-€. Todo ello como resultado de la aplicación de los criterios negociación recogidos en el Pliego.



**Ayuntamiento  
de Palencia**



"Una manera de hacer Europa"

- 3º.- Publicar la adjudicación a que se refiere el punto anterior en el Perfil de Contratante de este Órgano de contratación.
- 4º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con citación expresa para la firma del contrato que tendrá lugar, dentro del plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles siguientes al del recibo de la notificación, en la Casa Consistorial, para cuya firma se faculta en este acuerdo a la Alcaldía-Presidencia.
- 5º.- Notificar la adjudicación al resto de los lidiadores que no han resultado adjudicatarios."

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a ocho de mayo del año dos mil catorce.

VºBº y CÚMPLASE  
EL ALCALDE.-

